

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9803** MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 634/08, por auto de 12 de enero de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña Rosina Davies, con domicilio en la calle Manolo Viola, 12, bloque 2, bajo A, San Lorenzo de El Escorial, Madrid, y con número de pasaporte 703.130.590 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el referido domicilio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico "La Razón".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 13 de enero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090018095-1